Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1790

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. Nº 1709 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, DICTADA EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2021 "ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML AMPOLLA- AMPARO CONSTITUCIONAL A FAVOR DE EVER DANIEL CÁCERES CABAÑAS CON C.I. Nº 4.963.982" ID Nº 402.632.

Asunción, 09 de diciembre de 2021.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2021 "ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML AMPOLLA - AMPARO CONSTITUCIONAL A FAVOR DE EVER DANIEL CÁCERES CABAÑAS CON C.I. Nº 4.963.982" ID Nº 402.632, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2021 "ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML AMPOLLA - AMPARO CONSTITUCIONAL A FAVOR DE EVER DANIEL CÁCERES CABAÑAS CON C.I. Nº 4.963.982" ID Nº 402.632.

Que, el presente llamado ha sido adjudicado a través de la Resolución D.G.A.F. Nº 1540 del 17 de noviembre de 2021, que fue posteriormente rectificada a través de la Resolución D.G.A.F. Nº 1624 del 24 de noviembre de 2021.

Que, ante la modificación del criterio del Comité de Evaluación en cuanto a las ofertas presentadas, el 24 de noviembre de 2021 fue emitido el primer informe de rectificación de la adjudicación, cuya recomendación de adjudicación fue formalizada a través de la Resolución D.G.A.F. Nº 1709 del 24 de noviembre de 2021.

Que, en tal contexto, se refiere que el Departamento de Adjudicaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, por medio del Memorándum D.A – D.O.C. Nº 1032/2021 del 02 de diciembre de 2021, advirtió sobre inconsistencias en el monto adjudicado por medio de la Resolución D.G.A.F. Nº 1709 del 24 de noviembre de 2021, en atención a la cuantía límite impuesta en la ley a la presente tipología de contratación.

Que, como consecuencia, el Comité se expidió nuevamente y se encuentra a la vista el DICTAMEN DE RECTIFICACIÓN DOC Nº 1197/2021 del 06 de diciembre de 2021, por el cual el Comité de Evaluación procedió a la reevaluación de las ofertas en el llamado de referencia, procediendo a la disminución de una unidad del medicamento cuya provisión fuera adjudicada, a fin de ajustar el monto al límite indicado en el apartado anterior.

Que, conforme se desprende del dictamen mencionado: "4- *RECOMENDACIONES*: *En base a las evaluaciones realizadas y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este dictamen donde se recomienda la Adjudicación del Ítems Nº 1 a la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. RUC Nº 80006276-0 por cumplir con los requisitos Legales, Económicos y Técnicos solicitados en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación:*

ÍTEMS	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	PROCEO.	CONCEN-TRACION	FORMA FARMACEU-TICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION DE ENTREGA	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	51142145-001	ADALIMUMAB 40 MG/08 ML	AMGEVITA	EE.UU.	40 MG / 08 ML	INYECTABLE	UNIDAD	CAJA X 2 AUTO INYECTORES PRERRELLENADOS	11	15.860.625	174.466.875
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO.											174.466.875

...///

Mirtha Ayala Santos, Jefa
Dirección de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Mirtha Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1790

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1709 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, DICTADA EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2021 "ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML AMPOLLA- AMPARO CONSTITUCIONAL A FAVOR DE EVER DANIEL CÁCERES CABAÑAS CON C.I. N° 4.963.982" ID N° 402.632.

09 de diciembre de 2021.
Hoja 2 de 2.-

Que, la presente resolución se encuentra amparada en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.-

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8° "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales* ".

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución D.G.A.F. N° 1709 del 24 de noviembre de 2021 y, en particular el cuadro de adjudicación obrante en el mismo, el cual quedará redactado conforme a lo detallado a continuación:

Ítem	Firma adjudicada	Descripción del bien	Marca	Proced.	Concentrac.	Forma farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación de entrega	Cantidad	Precio Unitario (IVA inc.)	Monto Total (IVA inc.)
1	Farmacéutica Paraguaya S.A.	Adalimumab 40 mg / 0,8 ml	Amgevita	EE.UU.	40 MG / 0,8 ML	Inyectable	Unidad	Caja x 2 auto inyectores prerellenados	11	15.860.625	174.466.875
MONTO TOTAL ADJUDICADO											174.466.875

MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANÍES CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO. -

Artículo 2° DISPONER que todos los demás artículos de la Resolución D.G.A.F. N° 1709 del 24 de noviembre de 2021, la Resolución D.G.A.F. N° 1624 del 24 de noviembre de 2021 y la Resolución D.G.A.F. N° 1540 del 17 de noviembre de 2021, que no hayan sido expresamente modificados por este acto administrativo, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Mónica Santa Santos, Jefa
Dirección de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL